

APRUEBA BASES PARA EL OTORGAMIENTO DEL PREMIO "FOR WOMEN IN SCIENCE" OTORGADO POR L'ORÉAL CHILE – UNESCO- EN COLABORACIÓN CON LA ANID.
RESOLUCION EXENTO Nº: 5997/2024
Santiago 03/07/2024

## VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°21.105 y el DFL N°6; Ley Nº 21.640 de Presupuestos del Sector Público para el año 2024; Ley Nº 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y en las Resoluciones N°s 7/2019 y 14/2022, de la Contraloría General de la República.

## **CONSIDERANDO:**

- a. El convenio de cooperación suscrito entre L´ORÉAL CHILE S.A y la ANID, con fecha 23 de abril de 2024, aprobado mediante la Resolución Exenta N°5219/2024, el cual tiene por finalidad fortalecer los vínculos institucionales entre las Partes para reconocer, visibilizar y otorgar estímulos a la excelencia científica y contribución excepcional de las mujeres en la ciencia, con el objetivo de aumentar la proporción de mujeres en la investigación científica y promover una mayor igualdad de género en la ciencia.
- b. La modificación del aludido convenio de colaboración, de fecha 17 de junio de 2024, la cual fue aprobado mediante la Resolución Exenta N°5969/2024.
- c. Para ello, la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo, será parte del concurso "FOR WOMEN IN SCIENCE", a través de la evaluación, difusión y participación de la premiación del Concurso.
- d. El Memorándum N° 11211/2024 de la Subdirección de Capital Humano, que solicita la aprobación de las presentes bases.
- e. Las facultades que detenta esta Dirección Nacional en virtud de lo dispuesto en la Ley N°21.105.

#### **RESUELVO:**

- 1. APRUÉBANSE las bases para el otorgamiento del PREMIO "FOR WOMEN IN SCIENCE" OTORGADO POR L'ORÉAL CHILE UNESCO- EN COLABORACIÓN CON LA ANID.
- 2. TÉNGASE en calidad de transcripción oficial, íntegra y fiel de las bases mencionadas, la que a continuación se inserta:

## INICIO DE TRANSCRIPCIÓN DE LAS BASES

#### "BASES CONCURSALES

# PREMIO "FOR WOMEN IN SCIENCE" OTORGADO POR L'ORÉAL CHILE – UNESCO- EN COLABORACIÓN CON LA ANID

#### ÍNDICE

#### Contenido

- 1. OBJETIVO
- 2. **REQUISITOS**
- 3. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA ESTUDIANTES DE DOCTORADO
- 4. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA ESTUDIANTES DE POSTDOCTORADO
- 5. PREMIO
- 6. POSTULACIÓN
- 7. ADMISIBILIDAD DE LA POSTULACIÓN
- 8. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN
- 9. PUBLICACIÓN Y NOTIFICACIÓN DE LOS RESULTADOS
- 10. CONVOCATORIA Y PLAZOS

## 1. OBJETIVO

El programa L'Oréal UNESCO For Women in Science es el resultado de una asociación única entre una entidad pública y una privada. A nivel mundial, este programa reconoce a 5 mujeres líderes en investigación -una por cada continente- y concede premios internacionales a científicas con un futuro promisorio a nivel doctoral o postdoctoral. Desde su creación en 1998, el programa ha premiado a más de 4.100 mujeres científicas alrededor de todo el mundo.

En este oportunidad dicha iniciativa contará con la colaboración de la ANID en los términos de las presentes bases y el convenio suscrito con L'ORÉAL CHILE S.A.

Con el fin de darle continuidad al Proyecto Internacional "L'Oréal - UNESCO For Women in Science" y, a la iniciativa local iniciada en 2007, L'Oréal Chile y UNESCO lanzan en el país el Premio L'Oréal Chile – UNESCO-ANID.

El objetivo principal del premio es reconocer el talento femenino en el ámbito científico nacional amplificando la visibilidad de cada una de las ganadoras, dando a conocer su trayectoria e investigación y además, entregando financiamiento de libre disposición para que puedan seguir potenciando sus carreras.

Dos científicas chilenas serán galardonadas con el Premio L'Oréal Chile – UNESCO- ANID, uno para aquellas que cursen doctorados en Ciencias Naturales y Exactas, Ingeniería y Tecnología, Ciencias Médicas y de la Salud y Ciencias Agrícolas y otro para aquellas que cursen un post doctorado en estas áreas.

El financiamiento para este premio será otorgado por L'ORÉAL CHILE S.A.

Este reconocimiento busca apoyar el estudio en el ámbito de las Ciencias Naturales y Exactas, Ingeniería y Tecnología, Ciencias Médicas y de la Salud y Ciencias Agrícolas, con el fin de que las científicas avancen en el desarrollo de sus carreras, impulsando su participación como miembros clave en el desarrollo sostenible de Chile y el mundo.

## 2. REQUISITOS

- 2.1 Pertenecer al género femenino, lo cual se verificará a través del sexo registral de su cédula de identidad.
- 2.2 Ser chilena o extranjera con residencia definitiva en Chile vigente.
- 2.3 Para las estudiantes de Doctorado, deben tener aprobado el proyecto de tesis o instancia equivalente y/o el examen de calificación.
- 2.4 El proyecto de investigación o proyecto de tesis debe cumplir con la normativa vigente y los estándares que regulan la actividad científica en las áreas que se trate dicho proyecto.
- 2.5 No haber sido ganadora de este financiamiento en años anteriores, no ser cónyuges, ascendientes, descendientes de trabajadores de L'Oréal Chile o del jurado FWIS, hasta el segundo grado de consanguinidad.
- 2.6 Encontrarse realizando estudios de Doctorado o un Postdoctorado en una Universidad chilena en alguna de las siguientes áreas:

## Ciencias Naturales y Exactas:

- Matemáticas
- · Computación y Ciencias de la Información
- Ciencias Físicas
- Ciencias de la Tierra y Medio Ambiente.
- · Ciencias Biológicas
- Otras ciencias Naturales.

## Ingeniería y Tecnología:

- Ingeniería Civil
- Ingeniería Eléctrica, Electrónica, de la información
- Ingeniería Mecánica
- Ingeniería Química
- Ingeniería de Materiales
- · Ingeniería Médica
- · Ingeniería Medioambiental

## Biotecnología Industrial:

- Nanotecnología
- Otras ingenierías y tecnologías
  - · Ciencias Médicas y de la Salud
- Medicina Básica
- · Medicina Clínica
- · Ciencias de la Salud
- Biotecnología de la Salud
- · Otras ciencias médicas

## Ciencias Agrícolas:

- · Agricultura, silvicultura y pesca
- · Ciencia animal y de productos lácteos
- · Ciencia Veterinaria
- Biotecnología Agrícola
- · Otras ciencias agrícolas.

#### 3. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA ESTUDIANTES DE DOCTORADO

- 3.1 Copia de cédula de identidad chilena o pasaporte, donde conste el sexo registral de la postulante.
- 3.2 Formulario de postulación según formato ANID.
- 3.3 Curriculum Vitae, disponible en formato electrónico en el Sistema de Postulación en Línea.
- 3.4 Certificado de vigencia de permanencia definitiva en chile vigente, en el caso de postulantes extranjeras. Este documento es otorgado por la jefatura de extranjería y policía internacional y debe mencionar, expresamente, que la Permanencia Definitiva de la extranjera en Chile se encuentra VIGENTE. No se admitirán documentos emitidos con anterioridad a julio de 2023.
- 3.5 UNA CARTA DE RECOMENDACIÓN, proveniente del ámbito académico, según formato ANID. La carta debe ser redactada en idioma español o inglés; sin embargo, se sugiere el idioma español para evitar interpretaciones por parte del Comité de Evaluación del contenido de la carta. No se aceptarán cartas en soporte papel o por correo electrónico, salvo en los casos en que ANID así lo establezca, lo cual será notificado mediante correo electrónico.
- 3.6 Certificado o constancia o documento formal de alumno regular del programa de doctorado emitido en 2024.
- 3.7 Certificado o constancia de aprobación de examen de calificación y/o certificado o constancia de proyecto de tesis aprobado.
- 3.8 Certificado de notas o concentración de notas emitida en 2024. En caso de que el programa de doctorado no contemple ningún tipo de notas (cuantitativa o cualitativa), debe certificarse a través de un documento oficial emitido por la universidad o bien FORMULARIO en formato ANID (disponible en la página web de ANID y en el Sistema de Postulación en Línea), en ambos casos suscrito por autoridad competente.
- 3.9 Documento que informe si requiere certificación aprobatoria de un comité de ética/bioética firmado por el profesor/a tutor/a o autoridad competente de la Universidad. En el caso de que el documento indique que si la requiere, deberá presentar CERTIFICACIÓN APROBATORIA FUNDAMENTADA DEL COMITÉ DE ÉTICA/BIOÉTICA. Si la autoridad competente de la Universidad indica que se requiere la certificación aprobatoria y el documento se encuentre en trámite durante el periodo de presentación de solicitudes,

deberá adjuntar una constancia de envío de la solicitud de aprobación al Comité de Ética de la Institución donde realiza la tesis y/o experimentación. Sin perjuicio de lo anterior, en caso de adjudicarse el financiamiento, deberá presentar la certificación aprobatoria del comité de ética/bioética, como condición para la transferencia de los recursos.

## 4. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA ESTUDIANTES DE POSTDOCTORADO

- 4.1 Cédula de identidad chilena o pasaporte, donde conste el sexo registral de la postulante.
- 4.2 Formulario de postulación según formato ANID.
- 4.3 CURRICULUM VITAE, disponible en formato electrónico en el Sistema de Postulación en Línea.
- 4.4 CERTIFICADO DE VIGENCIA DE PERMANENCIA DEFINITIVA EN CHILE VIGENTE, en el caso de postulantes extranjeros/as. Este documento es otorgado por la JEFATURA DE EXTRANJERÍA Y POLICÍA INTERNACIONAL y debe mencionar, EXPRESAMENTE, que la Permanencia Definitiva del/de la extranjero/a en Chile se encuentra VIGENTE. No se admitirán documentos emitidos con anterioridad a julio de 2023.
- 4.5 UNA CARTA DE RECOMENDACIÓN, proveniente del ámbito académico, según formato ANID. La carta debe ser redactada en idioma español o inglés; sin embargo, se sugiere el idioma español para evitar interpretaciones por parte del Comité de Evaluación del contenido de la carta. No se aceptarán cartas en soporte papel o por correo electrónico, salvo en los casos en que ANID así lo establezca, lo cual será notificado mediante correo electrónico.
- 4.6 Certificado emitido por autoridad competente de la universidad emitido en 2024 o formato ANID que acredite que se encuentra realizando un postdoctorado, señalando expresamente la institución donde lo realiza.
- 4.7 Documento que informe si requiere certificación aprobatoria de un comité de ética/bioética firmado por el profesor/a tutor/a o autoridad competente de la Universidad. En el caso de que el documento indique que si la requiere, deberá presentar CERTIFICACIÓN APROBATORIA FUNDAMENTADA DEL COMITÉ DE ÉTICA/BIOÉTICA, de la Institución donde realiza la tesis y/o experimentación. Si la autoridad competente de la Universidad indica que se requiere la certificación aprobatoria y el documento se encuentre en trámite durante el periodo de presentación de solicitudes, deberá adjuntar una constancia de envío de la solicitud de aprobación al Comité de Ética de la Institución donde realiza la tesis y/o experimentación. Sin perjuicio de lo anterior, en caso de adjudicarse el financiamiento, deberá presentar la certificación aprobatoria del comité de ética/bioética, como condición para la transferencia de los recursos.

## 5. PREMIO

- 5.1 Premio de \$7.000.000.- (siete millones de pesos) financiado por L'ORÉAL CHILE S.A, cifras totales que se entregará a la científica ganadora de la categoría Doctorado en el mes de diciembre 2024, para libre disposición.
- 5.2 Premio de \$7.000.000.- (siete millones de pesos) financiado por L'ORÉAL CHILE S.A, cifras totales que se entregará a la científica ganadora de la categoría Postdoctorado en el mes de diciembre 2024, para libre disposición.

#### 6. POSTULACIÓN

- 6.1 Las postulaciones al concurso deberán realizarse por vía electrónica mediante el Sistema de Postulación en Línea (<a href="https://spl.anid.cl/">https://spl.anid.cl/</a>), cuyo acceso se encuentra disponible a través de la página web <a href="https://spl.anid.cl/">www.anid.cl/</a>).
- 6.2 La postulante deberá utilizar el formulario de postulación establecido por ANID, disponible en el Sistema de Postulación en Línea <a href="https://spl.anid.cl/">https://spl.anid.cl/</a>.
- 6.3 Una vez recibidas las postulaciones en ANID no podrán realizarse modificaciones o incorporarse nuevos antecedentes y/o documentos. En el caso de la carta de recomendación aplicará la misma condición. En ninguna circunstancia se aceptarán con posterioridad al envío de la postulación, antecedentes solicitados en las presentes bases.
- 6.4 La ANID declarará fuera de bases, sin efecto la adjudicación del premio en caso que se compruebe, tanto en la etapa de postulación, admisibilidad, evaluación, adjudicación, que la interesada no cumple con las condiciones establecidas en las presentes bases para el otorgamiento del premio o que la documentación

- e información presentada en su postulación es inexacta, no verosímil y/o induzca a error en su análisis de admisibilidad.
- 6.5 Las postulantes serán responsables de la veracidad, integridad y legibilidad de la información consignada en el formulario y adjuntada en el dossier de postulación.

## 7. ADMISIBILIDAD DE LA POSTULACIÓN

- 7.1 Todas las solicitudes serán sometidas a una revisión documental en la cual se verificará si éstas cumplen con la presentación de toda la documentación requerida, las condiciones y requisitos establecidos en las presentes bases.
- 7.2 Se hace presente que si la postulación no forma parte de las 4 áreas mencionadas en el numeral 2., la postulación será declarada fuera de bases.
- 7.3 Las postulaciones cuya documentación esté completa y cumpla con los requisitos de las presentes bases, pasarán inmediatamente a la etapa de evaluación.

## 8. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

- 8.1 Las postulaciones que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes bases concursales y que aprueben el examen de admisibilidad, serán evaluadas en conformidad al Anexo N° 1.
- 8.2 Los/as evaluadores/as expertos/as reunidos/as en cada uno de los Comités de Evaluación, en base a los antecedentes aportados por los/as postulantes, asignarán un puntaje a los criterios y subcriterios.
- 8.3 Los Comités de Evaluación entregarán un puntaje final total de evaluación, dentro del rango de 0 (cero) a 5 (cinco) puntos en conformidad con los criterios y subcriterios de evaluación y en consideración a lo señalado en el Anexo Nº 1 de las presentes bases concursales, firmando un Acta de Evaluación para tales efectos.

Significado de los puntajes:

**EXCELENTE – 5 puntos –** La propuesta cumple/aborda de manera sobresaliente todos los aspectos relevantes del criterio en cuestión. Cualquier debilidad es muy menor.

**MUY BUENO – 4 puntos –** La propuesta cumple/aborda los aspectos del criterio de muy buena manera, aun cuando <u>son posibles</u> ciertas mejoras.

**BUENO – 3 puntos –** La propuesta cumple/aborda los aspectos del criterio de buena manera, aunque <u>requiere</u> ciertas mejoras.

**REGULAR – 2 puntos –** La propuesta cumple/aborda en términos generales los aspectos del criterio, pero existen importantes deficiencias.

**DEFICIENTE – 1 punto –** La propuesta no cumple/aborda adecuadamente los aspectos del criterio o hay graves deficiencias inherentes.

**NO CALIFICA – 0 puntos –** La propuesta no cumple/aborda el criterio bajo análisis o no puede ser evaluada debido a la falta de antecedentes o información incompleta.

Para la evaluación de las postulaciones se considerarán los siguientes criterios:

CRITERIOS Y	SUBCRITERIOS	PONDERACIÓN
-------------	--------------	-------------

PONDERCIONES		
Desempeño académico de la postulante en el programa doctoral	Actividades de docencia e investigación	
Trayectoria académica	Estado de avance del proyecto de tesis y/o investigación	40%
	Producción científica.	
	Calificaciones solo para doctorado	
Relevancia e impacto del proyecto de tesis y/o investigación para el desarrollo del país	Relevancia del proyecto de tesis y/o investigación para el desarrollo del país	25%
Retribución de la postulante	Retribución de la postulante.	
	Difusión, divulgación y compromiso con el desarrollo de la ciencia.	25%
Carta de recomendación	Carta de recomendación	10%

8.4 En base a los puntajes asignados por el comité de evaluación para cada postulante de acuerdo con los criterios de evaluación, ANID propondrá al Jurado FWIS 2024, el listado de resultado del proceso de evaluación, con las 3 primeras finalistas de Doctorados y las 3 primeras finalistas de Postdoctorado. En caso de empate en los puntajes y con el objeto de lograr los 3 cupos por categoría, se obtendrá el desempate considerando el puntaje obtenido en el criterio "Desempeño académico de la postulante en el programa doctoral Trayectoria académica". Luego, si persiste el empate, se considerará el puntaje asignado al criterio "Relevancia e impacto del proyecto de tesis y/o investigación para el desarrollo del país".

El Jurado Oficial del Programa FWIS 2024, hará entrevistadas a las 6 finalistas, quienes a partir de esos encuentros personales escogerán a las dos (2) ganadoras, una por cada categoría.

Los criterios que utilizará el jurado para elegir a las 2 ganadoras son los siguientes:

- 1) Aporte al empoderamiento de otras mujeres investigadoras: Liderazgo en círculos de investigación, grupos de trabajo, entre otros, en las que motiven e inspiren a otras mujeres a desarrollarse como investigadoras.
- 2) Región de procedencia: Se revisa que las candidatas no sean solo de un sector del país.
- 3) Capacidad de comunicación verbal: Capacidad de hablar en público y exponer claramente las ideas con un lenguaje científico apropiado
- 4) Red de colaboraciones y experiencia internacional: Participación de programas, proyectos o investigaciones internacionales

## 9. PUBLICACIÓN Y NOTIFICACIÓN DE LOS RESULTADOS

- 9.1 El otorgamiento del beneficio se conferirá, mediante el respectivo acto administrativo de ANID que informe la decisión del jurado de la ganadora para cada categoría.
- 9.2 El acto administrativo que declare a las ganadoras incluirá la nómina de las postulaciones seleccionadas, la nómina de las postulaciones rechazadas y de aquellas declaradas inadmisibles.

- 9.3 Los resultados se publicarán en la página web de ANID y la página de L'Oreal.
- 9.4 Una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que aprueba, rechaza o declara fuera de bases las postulaciones, ANID notificará los resultados a las postulantes.
- 9.5 Todas las notificaciones serán por medio de correo electrónico. Para los efectos señalados precedentemente, la dirección de correo electrónico, registrada al momento de efectuar la postulación será el medio mediante el cual ANID deberá practicar todas y cada una de las notificaciones que sean necesarias.
- 9.6 Este proceso no contempla lista de espera.

#### 10. CONVOCATORIA Y PLAZOS

PUBLICACIÓN DE BASES E INICIO PROCESO DE POSTULACIÓN	03 de julio de 2024
FIN PLAZO RECEPCIÓN POSTULACIONES	<b>31 de julio de 2024</b> 13:00 horas (Hora continental de Chile).
FIN PLAZO PARA CONTESTAR LAS CONSULTAS recibidas a través de Ayuda ANID.	24 de julio de 2024 13:00 horas (Hora continental de Chile).

#### **ANEXO 1**

Rúbrica de Evaluación

ESCALA, CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACIONES DE LAS POSTULACIÓN AL PREMIO "FOR WOMEN IN SCIENCE" OTORGADO POR L'ORÉAL CHILE – UNESCO- EN COLABORACIÓN CON LA ANID FOR WOMEN IN SCIENCE.

#### 1. Introducción

El procedimiento realizado por los Comités de Evaluación para asignar el puntaje final a cada solicitud comprende una etapa de revisión remota desarrollada por evaluadores/as de los Comités de Evaluación de la Subdirección y, en donde, cada solicitud es calificada en una escala de 0 a 5 puntos por los evaluadores expertos en las disciplinas pertinentes, de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en las bases concursales y el presente instructivo, asignándole un puntaje final a cada solicitud. Asimismo, la evaluación final contendrá en un comentario global los fundamentos cualitativos en relación con los puntajes finales determinados por los Comités de Evaluación.

#### 2. Escala

La escala de puntaje comprende de 0 a 5 puntos. Las categorías se encuentran conceptualizadas de la siguiente forma:

**EXCELENTE – 5 puntos –** La propuesta cumple/aborda de manera sobresaliente todos los aspectos relevantes del criterio en cuestión. Cualquier debilidad es muy menor.

**MUY BUENO – 4 puntos –** La propuesta cumple/aborda los aspectos del criterio de muy buena manera, aun cuando <u>son posibles</u> ciertas mejoras.

**BUENO – 3 puntos –** La propuesta cumple/aborda los aspectos del criterio de buena manera, aunque <u>requiere</u> ciertas mejoras.

**REGULAR – 2 puntos –** La propuesta cumple/aborda en términos generales los aspectos del criterio, pero existen importantes deficiencias.

**DEFICIENTE – 1 punto –** La propuesta no cumple/aborda adecuadamente los aspectos del criterio o hay graves deficiencias inherentes.

NO CALIFICA – 0 puntos – La propuesta no cumple/aborda el criterio bajo análisis o no puede ser evaluada debido a la falta de antecedentes o información incompleta.

## 3. Criterios de Evaluación y ponderaciones:

CRITERIOS Y PONDERCIONES	SUBCRITERIOS	PONDERACIÓN
Desempeño académico de la postulante en el programa doctoral	Actividades de docencia e investigación	
Trayectoria académica	Estado de avance del proyecto de tesis y/o investigación	40%
	Producción científica.	40 /0
	Calificaciones solo para doctorado*	
Relevancia e impacto del proyecto de tesis y/o investigación para el desarrollo del país	Relevancia del proyecto de tesis y/o investigación para el desarrollo del país	25%
Retribución de la postulante	Retribución de la postulante.	
	Difusión, divulgación y compromiso con el desarrollo de la ciencia.	25%
Carta de recomendación	Carta de recomendación	10%

## 4. Rúbrica de evaluación:

## 4.1 Desempeño académico de la postulante en el programa doctoral Trayectoria académica.

## 4.1.1 Actividades de docencia e investigación:

- · Antecedentes acerca de docencia académica, ayudantías, participación en laboratorios de investigación, enseñanza de la ciencia a escolares, etc.
- · Relevancia de las actividades realizadas, así como también de las instituciones donde desarrolló su actividad docente.
- · Calidad de exposiciones en congresos, relevancia de éstas y tipo de participación, divulgación de la ciencia a escolares, etc.
- · Relevancia de los congresos (reconocimiento nacional o internacional del evento).
- · Participación en proyectos de investigación y su relevancia nacional o internacional.
- · Participación en proyectos de investigación aplicada: emprendimientos, ferias, concursos, prototipos, producciones artísticas, etc.
- · Participación en publicaciones científicas.
- **4.1.2** Estado de avance del proyecto de tesis y/o investigación: considere la información entregada por la postulante en la pregunta N°1 del Formulario de Postulación.
- **4.1.3 Producción Científica:** considera la información contenida en el Curriculum presentado por la postulante.
- **4.1.4** Calificaciones sólo para postulantes de Doctorado: considera la información contenida en la documentación presentada por la postulante. En el caso de que se acredite que el programa no tiene notas, debe considerar el avance en el proyecto de tesis y/o investigación.
- **4.2** Relevancia e impacto del proyecto de tesis y/o investigación para el desarrollo del país: considera la información entregada por la postulante en la pregunta N°2 del Formulario de Postulación.
- **4.3 Retribución de la postulante:** considere la información entregada por la postulante en la pregunta N°3 del Formulario de Postulación.

Factores a considerar:

- · Compromiso a difundir la ciencia.
- · Compromiso con el desarrollo de la ciencia en Chile.

## 4.4 Carta de recomendación:

Factores a considerar:

- Evaluar los aspectos positivos y negativos de la trayectoria académica y de investigación de la postulante.
- Evaluar la proyección de la trayectoria de la postulante.

\_\*\*\*\*\_

## FIN DE TRANSCRIPCIÓN DE BASES

3.- CONVÓQUESE al presente concurso una vez tramitado el presente acto administrativo.

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE.



ALEJANDRA PIZARRO GUERRERO
Director(a) Nacional
Direccion Nacional

APG / / FCW / SQG / sqg

## **DISTRIBUCION:**

CATHERINE HAACKE - Encargado(a) Unidad de Seguimiento Técnico - Unidad de Seguimiento Técnico SUSANA ALEJANDRA QUIROZ - Abogado(a) - Departamento JurÍdico

LINDSAY HARRINGTON - Encargado(a) Unidad de Apertura, Postulación, Evaluación y Selección - Unidad de Apertura, Postulación, Evaluación y Selección

OFICINA DE - Ejecutivo(a) Oficina de Partes y Gestión Documental - Unidad de Relación con la Ciudadanía

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799